



RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2013, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria pública de ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo ha sido una de las primeras nueve universidades españolas en obtener el sello de Campus de Excelencia Internacional. El proyecto Ad Futurum. Del XVII al XXI: Proyectando nuestra tradición hacia el futuro aprovecha un legado de 400 años de historia para promover la internacionalización, la docencia e investigación de excelencia, la transferencia de conocimiento al tejido productivo y un nuevo modelo de campus que estrecha la relación con el entorno social.

La internacionalización, la excelencia en la investigación, la valorización y transferencia de conocimiento y proporcionar una formación avanzada y diferenciada son grandes retos a los que actualmente se enfrenta la Universidad. Estos retos inspiran y constituyen entre otros, los objetivos prioritarios del proyecto de Campus de Excelencia Internacional Ad Futurum que pretende situar a nuestra universidad en posiciones de prestigio en el ámbito internacional.

Con esta convocatoria se pretende dinamizar y potenciar la actividad investigadora en la Universidad de Oviedo apoyando la preparación y elaboración de propuestas de proyectos de investigación de convocatorias de la Unión Europea, Proyectos de colaboración con empresas del IBEX 35 y Convenios de investigación con Universidades nacionales o extranjeras de excelencia.

El 27 de enero de 2010 se suscribe el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón y la Universidad de Oviedo en la mejora de las enseñanzas universitarias, en programas de I+D+i y en el desarrollo del Campus de Excelencia Internacional. La cláusula segunda del citado Convenio establece el compromiso del Ayuntamiento de Gijón de aportar un millón de euros, con cargo a los capítulos IV, VI y/o VII de los presupuestos municipales, para proyectos de interés que contribuyan a la dinamización y potenciación de la actividad del Campus de Gijón, relacionados con los objetivos de I+D+i y Transferencia Tecnológica definidos en el Proyecto de Campus de Excelencia Internacional de la Universidad.

La Comisión de Seguimiento del Convenio acordó en reunión de fecha 8 de mayo de 2013 priorizar y cuantificar las actividades a ejecutar por parte de la Universidad de Oviedo con cargo a dicha cláusula en 2013, entre las que se incluye la cofinanciación de la convocatoria pública de ayudas económicas para la asistencia a reuniones para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación durante el año 2013 destinadas a investigadores de la Universidad de Oviedo que tengan su sede departamental en el



Campus de Gijón o que sin tenerla en el citado Campus, desempeñe la mayor parte de su labor docente o investigadora en él.

Con estos antecedentes, y con el objetivo de incentivar la internacionalización de los grupos y equipos de investigación de la Universidad de Oviedo a través de su participación en programas internacionales de I+D+i, mediante la financiación de estancias cortas de investigadores de la Universidad de Oviedo para asistir a reuniones preparatorias de propuestas de proyectos de investigación de convocatorias de la Unión Europea, Proyectos de colaboración con empresas del IBEX 35 y Convenios de investigación con Universidades nacionales o extranjeras de excelencia, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias «los acuerdos o las resoluciones de contenido normativo emanados de los órganos de la Universidad de Oviedo que, no siendo de ámbito estrictamente organizativo, tengan como destinatarios una pluralidad indeterminada de sujetos» para producir efectos jurídicos.

Tercero.- Vistos la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen General de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Visto el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán incluirse las bases reguladoras en la propia convocatoria en atención a su especificidad, lo que consta justificado en el expediente administrativo.



Quinto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el Art. 60 de los mencionados Estatutos,

Resuelvo

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras, que se incorporan como Anexo I, formando parte de la Resolución de la convocatoria pública de ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón

Segundo.- Convocar la concesión de ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón

Tercero.- Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por un importe global de CUARENTA MIL EUROS (40.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B.481.03 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, en la que existe crédito adecuado y suficiente, de los cuales 20.000 euros serán aportados por el Ayuntamiento de Gijón.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Quinto.- Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 28 de junio de 2013

EL RECTOR,

(Resolución de 13 de marzo de 2013 – BOPA de 22/III/2013)

P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Fdo.: M^a Paz Suárez Rendueles



ANEXO I

Bases reguladoras de concesión de ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto potenciar la actividad investigadora en la Universidad de Oviedo, mediante el apoyo a la preparación y elaboración de propuestas de proyectos de investigación de convocatorias de la Unión Europea, Proyectos de colaboración con empresas del IBEX 35 y Convenios de investigación con Universidades nacionales o extranjeras de excelencia financiando los gastos para la asistencia a reuniones preparatorias de los investigadores de la Universidad de Oviedo, necesarios para la elaboración conjunta de la documentación necesaria.

1.2. Las ayudas están destinadas a financiar los gastos de viaje y estancia, de 1 a 5 días de duración, en el marco de la consecución de los objetivos propuestos por la Universidad de Oviedo, dentro del sello de Campus de Excelencia Internacional, así como establecer los procedimientos administrativos para su concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda.- Carácter de las ayudas.

Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones y las presentes bases.

Tercera.- Requisitos generales de participación.

3.1. Podrán solicitar estas ayudas los investigadores de la Universidad de Oviedo pertenecientes a Departamentos, Unidades Mixtas, Institutos Universitarios o Grupos de Investigación reconocidos de la Universidad de Oviedo, o en fase de solicitud, en el marco del Reglamento de equipos y grupos de investigación de la Universidad de Oviedo aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2008 (BOPA de 14 de enero de 2009). Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:



- a) Ser investigador doctor con vinculación funcionarial o contractual con la Universidad de Oviedo.
- b) El investigador deberá estar en activo durante el periodo de la estancia.
- c) El solicitante no ha de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28 de abril de 2010), por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones.

3.2. Se financiarán las estancias que se realicen en el año 2013 y tendrán una duración de entre 1 y 5 días. Deberán realizarse fuera de la comunidad asturiana y preferentemente en países extranjeros.

3.3. En principio se financiará con esta convocatoria un único viaje por beneficiario para la asistencia a estas reuniones, a no ser que una vez vistas todas las solicitudes existiera remanente, por lo que se podría financiar un segundo viaje debiendo indicar en el momento de la solicitud la preferencia.

Cuarta.- *Dotación y financiación.*

4.1. Las ayudas que se concedan podrán financiar total o parcialmente los costes de la acción.

4.2. Las ayudas se destinarán a cubrir:

- a) Los gastos de viaje, concediendo en este concepto una cantidad fija por importe de:
 - A territorio nacional: 150 euros.
 - A países de la Unión Europea, resto de Europa y norte de África: 300 euros.
 - Resto del mundo: 600 euros.
- b) Los gastos de estancia:
 - A territorio nacional y norte de África: 90 euros diarios.
 - Resto del mundo: 150 euros diarios.

4.3. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B.481.03 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, por un importe total de cuarenta mil euros (40.000 €), de los cuales 20.000 euros estarán financiados por el Ayuntamiento de Gijón, para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo que tengan su sede departamental en el Campus de Gijón o que sin tenerla en el citado Campus, desempeñe la mayor parte de su labor docente o investigadora en él.



4.4. El número de ayudas concedidas estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

Quinta.- Compatibilidad o Incompatibilidades con otras ayudas/becas.

5.1. Las ayudas reguladas en las presentes bases son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

5.2. El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Sexta.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, que actuará como órgano instructor del procedimiento.

6.2. Documentación:

- a) Impreso de solicitud, según modelo normalizado publicado como Anexo II.
- b) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor, del investigador doctor solicitante de la ayuda.
- c) Breve reseña del CV del investigador solicitante.
- d) Memoria explicativa con un plan de trabajo firmada por el solicitante sobre la actividad para la que solicita financiación, concretando su duración y fechas de la misma y propuesta de Proyecto o Convenio a realizar, que incluya la relación de los participantes en la reunión con indicación de la institución/empresa de adscripción.
- e) Permiso académico (Modelo A) en el caso de que el solicitante sea profesor de la Universidad de Oviedo. Autorización del Director del Departamento/Instituto Universitario y en su caso del Director de la tesis o del Investigador principal del proyecto al que están vinculados, en el caso de que el solicitante sea investigador contratado.
- f) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo III).
- g) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo IV).

6.3. Lugar de presentación.



La documentación será presentada mediante cualquiera de los siguientes medios:

- a) A través de cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo:
- Registro General, plaza de Riego, 33003 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de El Cristo. E.U. de Estudios Empresariales. Avenida de El Cristo, s/n. 33006 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de Viesques. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja. 33203 Gijón.
 - Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600 Mieres.
 - Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle La Ferrería nº 7 y 9, planta baja, 33402 Avilés.
 - Registro Auxiliar del Campus del Milán. Edificio de Administración, planta baja. C/ Tte. Alfonso Martínez s/n, 330011 Oviedo.
- b) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.4.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 14 de octubre de 2013.

Séptima.- *Tramitación de las solicitudes.*

El Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que esta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Octava.- *Protección de datos.*

La solicitud de estas ayudas implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Novena.- *Comisión de valoración.*

9.1. El estudio y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a una Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector. Estará integrada por:

- Presidenta: Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, que será suplida por el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.
- Vocales:
 - Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, que será suplida por la Directora de la Oficina de Internacionalización.
 - Directora de Área de Gestión de I+D+i, que será suplida por la Directora de Área de Postgrado.
 - Directora de Área de Transferencia de Resultados de Investigación, que será suplida por el Director de los Servicios Científico-Técnicos.
 - Un representante del Ayuntamiento de Gijón.
- Secretario/a, con voz pero sin voto: La Jefa de Servicio de Campus de Excelencia Internacional, que será suplida por el Secretario del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

9.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados que recogen los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

9.3. La Comisión se reunirá una vez finalizados cada uno de los plazos de presentación de solicitudes para valorar las mismas.

Décima.- *Criterios de evaluación.*



Los aspirantes serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Grado de participación de la Universidad en el proyecto que se prepara: Hasta 20 puntos.
 - Si participa como coordinador: 20 puntos.
 - Si participa como socio: 10 puntos.
- b) Trayectoria y experiencia previa del solicitante en la participación en programas internacionales o convenios de investigación: hasta 20 puntos.
- c) Trayectoria y experiencia previa de la institución/empresa en programas o convenios de investigación internacionales: hasta 20 puntos.
- d) Relevancia de la institución/empresa que figuraría como socio en el proyecto/convenio de investigación: hasta 20 puntos.
 - En el caso de que el destino sea una universidad, se valorará en función de la posición de ésta en el Shanghai Jiatong University Ranking.
 - En el caso de que el destino sea una empresa, se valorará en función de su participación en el IBEX 35.

Undécima.- *Propuesta de resolución.*

11.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, quien realizará la propuesta de resolución, previo el oportuno informe de la Comisión de Valoración, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios y, en su caso suplentes, por orden de prelación, así como la relación de solicitantes propuestos para la denegación o exclusión de su solicitud. Dicha propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, concediéndoles un plazo de 5 días, que por razones de urgencia e interés público ha sido reducido, para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional elevará la propuesta de Resolución al Rector.



11.2. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

11.3. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Duodécima.- Resolución del procedimiento.

12.1. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de ayudas es el Rector.

12.2. El Rector dictará resolución de adjudicación de las ayudas en el plazo de 15 días desde la fecha de la propuesta definitiva formulada por el órgano instructor, con indicación de los recursos que legalmente procedan y se publicará a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los lugares indicados en el apartado 11.1.

Decimotercera.- Aceptaciones y renunciias.

Los adjudicatarios dispondrán por razones de urgencia de un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar su aceptación (Anexo V) ó renuncia (Anexo VI).

Decimocuarta.- Abono y forma de justificación de las ayudas.

14.1. El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que sea titular el beneficiario de la ayuda.

14.2. El pago se hará efectivo una vez acreditadas ante el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional el cumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.

14.5. La cantidad concedida por estancia será prorrateada en el caso de que la estancia sea inferior a la indicada en la solicitud.



14.7. La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación una vez finalizada la actividad subvencionada:

- Originales de las tarjetas de embarque, justificantes u otra prueba del viaje realizado así como los billetes de autobús, tren o avión, o declaración jurada de uso de vehículo particular, etc.
- Memoria de las actividades realizadas, incluyendo cartas de compromiso ó de interés de participación en una propuesta de proyecto o convenio de investigación internacional.

14.8. El plazo de justificación será de 20 días hábiles desde la resolución de concesión, en el caso de que hubieran finalizado la estancia, y de 20 días hábiles desde la finalización de la actividad para el resto. Transcurrido el plazo sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 15 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta.- *Obligaciones de los beneficiarios.*

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, presentando en el plazo establecido la documentación exigida en el apartado “Justificación de las ayudas”.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- e) Ejecutar en los plazos previstos la estancia. En el caso de producirse modificaciones del periodo de la estancia, deberá solicitar autorización al Vicerrectorado en materia de profesorado y comunicar el cambio de las fechas al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.



Decimosexta.- *Modificación de la resolución de concesión de ayudas.*

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimoséptima.- *Revocación y reintegro.*

17.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- c) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

17.2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

17.3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

17.4. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el Rector, debiendo ser notificada al interesado.

17.5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.



Decimooctava.- *Régimen sancionador.*

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

Decimonovena.- *Aceptación de bases y normas de desarrollo.*

La participación en las convocatorias de las ayudas económicas reguladas por estas bases supondrá la plena aceptación de estas, correspondiendo al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional su interpretación y desarrollo.



ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón

1.- DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:	DNI:		
DOMICILIO:			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:			TFNO./MÓVIL:
PUESTO DESEMPEÑADO:			
DEPARTAMENTO/UNIDAD MIXTA/INSTITUTO UNIVERSITARIO/GRUPO DE INVESTIGACIÓN			
CAMPUS DONDE DESARROLLA LA MAYOR PARTE DE SU ACTIVIDAD DOCENTE/INVESTIGADORA:			
TFNO. TRABAJO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

2.- DATOS DE LA REUNIÓN A LA QUE PRETENDE ASISTIR

MOTIVO DE LA REUNIÓN:	
LUGAR DE DESTINO:	PAÍS:
FECHAS INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA REUNIÓN:	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud.



De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor, del investigador doctor solicitante de la ayuda.
- Breve reseña del CV del investigador solicitante.
- Memoria explicativa con un plan de trabajo firmada por el solicitante sobre la actividad para la que solicita financiación, concretando su duración y fechas de la misma y propuesta de Proyecto o Convenio a realizar, que incluya la relación de los participantes en la reunión con indicación de la institución/empresa de adscripción.
- Permiso académico (Modelo A) en el caso de que el solicitante sea profesor de la Universidad de Oviedo. Autorización del Director del Departamento/Instituto Universitario y en su caso del Director de la tesis o del Investigador principal del proyecto al que están vinculados, en el caso de que el solicitante sea investigador contratado.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo III).
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo IV).

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón

Oviedo, a, de de 2013.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ANEXO III

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DNI.....y.
con domicilio en la C/.....Localidad.....
Código postal.....Tlfn:.....

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la Resolución de 28 de junio de 2013, de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón, de conformidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal efecto expreso mi autorización para que la Universidad de Oviedo requiera de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la cesión de la información tributaria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias y en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden 118 de noviembre de 1999.

En a.....de.....de.....

Fdo:.....

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, se informa que la cumplimentación de los datos solicitados correspondiente es obligatoria y supone su consentimiento para que el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional los trate automatizadamente para incluirlos en los ficheros, con el fin de la gestión administrativa y como datos históricos.

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña _____ con DNI nº _____
con domicilio a efectos de notificación en Calle _____
Código postal _____
Localidad _____ Teléfono _____ e-mail _____

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

DNI.:

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ANEXO V

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayuda económica para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón

DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Teléfono de contacto.....Correo electrónico.....

Puesto Desempeñado.....

Departamento/Instituto Universitario

Campus.....

DATOS DE LA REUNIÓN:

Motivo de la reunión.....

Lugar de la reunión.....País.....

Fechas de inicio y finalización de la reunión.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En, a.....de de 2013.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



ANEXO VI

CARTA DE RENUNCIA

De ayuda económica para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón

DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Teléfono de contacto.....Correo electrónico.....

Puesto Desempeñado.....

Departamento/Instituto Universitario

Campus.....

DATOS DE LA REUNIÓN:

Motivo de la reunión.....

Lugar de la reunión.....País.....

Fechas de inicio y finalización de la reunión.....

En, a.....de de 2013.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL